



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 150 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de julio de 2019.

VISTOS,

El informe N° 138-2019-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de julio del 2019, Memorando N° 310-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 27 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

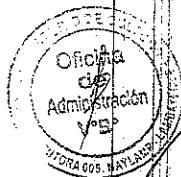
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutiva N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, recibido con fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, de fecha 15 de agosto del 2018 designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque;

Que, mediante Memorando N° 310-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 27 de junio del 2019, el señor Arql. Carlos Gustavo Elera Arévalo, Director del





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Museo Nacional Sicán, solicita se disponga que el área correspondiente efectúe el trámite administrativo para la asignación de Fondos por Encargo, necesario para realizar las actividades culturales programadas por el "Día de la Población Indígena", a realizarse el día 09 de agosto de 2019 en el citado museo, por el monto S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 138-2019-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 17 de julio de 2018, suscrito por la Ejecutiva de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, la proyección de Resolución Directoral para la autorización del encargo interno a favor del servidor público Sr. Daniel Hernán Pérez Bustamante, trabajador bajo la modalidad CAS del Museo Nacional Sicán, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades por el "Día de la Población Indígena", a realizarse el día 09 de agosto de 2019 en el citado museo, al mismo tiempo informa que se ha cumplido con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes; y que la Oficina de Presupuesto emitió la disponibilidad presupuestal, en común acuerdo el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS ORDINARIOS |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 132 – PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL |
| PRODUCTO | : 3000709 – POBLACIÓN INFORMADA Y CONCIENTIZADA EN LA IMPORTANCIA DEL PATRIMONIO CULTURAL |
| ACTIVIDAD | : 5005211 – SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL |
| SEC_FUNCIONAL | : 0032 – SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA RECONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL |
| CLASIFICADOR | : 23.27.95 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES |
| MONTO | : 2,500.00 |

Que, mediante proveído de fecha 17 de julio de 2019, inserto en el Memorando N° 310-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 27 de junio del 2019, expedido por la Oficina de Administración de esta Entidad, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución administrativa que otorgue el respectivo encargo interno;

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el citado encargo interno;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**, por la suma de S/ 2 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para solventar gastos de actividades culturales programadas por el “*Día de la Población Indígena*”, a realizarse el día 09 de agosto de 2019 en el Museo Nacional Sicán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **DANIEL HERNÁN PÉREZ BUSTAMANTE**, al Museo Nacional Sicán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE CULTURA
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE
Arquero Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (U)



